

Montes de Piedad y Caja de Ahorros de
Ronda
Cádiz
Almería
Málaga
Antequera

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE
VALORES (MADRID)**

En Málaga, a 25 de junio de 2.009

D. Pedro Costa Samaniego, con D.N.I. número 02.089.484-A, en nombre y representación de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (UNICAJA), en su calidad de Director de la División de Mercados de Capitales e Inmuebles de dicha Entidad

CERTIFICA:

Que el contenido del fichero en PDF incluido en el disquete adjunto, para su puesta a disposición en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, reproduce fielmente el texto de las Condiciones Finales de la emisión denominada "BONOS UNICAJA GARANTIZADOS PRIMERA EMISIÓN".

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, expido la presente certificación.

Fdo.: Pedro Costa Samaniego
Dtor. de la División de Mercados
de Capitales e Inmuebles

CONDICIONES FINALES

Bonos Unicaja Garantizados 1^a Emisión



ÍNDICE

	<u>Pág.</u>
1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN.....	2
2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS.....	3
A. <i>CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS</i>	
B. <i>RATING</i>	
C. <i>DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN</i>	
3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE BONOS.....	7
4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN.....	9

CONDICIONES FINALES

**Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera
(UNICAJA)**

Bonos Unicaja Garantizados 1^a Emisión. 1.000.000.000- Euros

Emitida bajo el Folleto Base registrado en la

**Comisión Nacional de Mercado de Valores el 7 de agosto de 2008 y su Suplemento
inscrito con fecha 28 de abril de 2009. Se complementa con el Documento de
Registro del Emisor inscrito con fecha 7 de agosto de 2008 y del Documento de
Registro del Garante inscrito con fecha 20 de enero 2009.**

Las siguientes Condiciones Finales incluye las características de los valores descritos en ellas.

Las presentes Condiciones Finales se complementan con el Folleto de Base para Valores de Renta Fija Simple (“Folleto Base”) registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”) con fecha 7 de Agosto de 2008, complementado por el Suplemento al Folleto Base (“Suplemento”) registrado en la CNMV con fecha 28 de abril de 2009 y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto Base y su Suplemento así como con la información relativa al emisor.

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas “Condiciones Finales” se emiten por Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (UNICAJA), con domicilio social en Málaga, Avenida de Andalucía 10-12, y C.I.F. número G29498086 (en adelante, Unicaja o la "Entidad Emisora").

D. Pedro Costa Samaniego, actuando como Director de la División de Mercados de Capitales e Inmuebles, en virtud de las facultades que le han sido conferidas por la Comisión Ejecutiva de la Entidad emisora celebrada el 27 de junio de 2008, en uso de la delegación conferida a esta Comisión Ejecutiva por el Consejo de Administración de esta Entidad en la sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2007, de acuerdo con la previa autorización otorgada por la Asamblea General celebrada el día 24 de noviembre de 2007, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales y acuerda las características de la emisión.

D. Pedro Costa Samaniego, asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en las Condiciones Finales es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar su contenido.

D. Francisco Jiménez Machuca, como Director de la Asesoría Jurídica de Unicaja, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Málaga, Avda. de Andalucía 10 y 12, con Documento Nacional de Identidad nº 25.288.085-E, comparece en su propio nombre a los solos efectos de aceptar el nombramiento de Comisario del Sindicato de Bonistas.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

A - CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

1. Emisor: Unicaja
2. Garante y naturaleza de la garantía: Los valores están incondicional e irrevocablemente avalados por la Administración General del Estado una vez cumplidos los siguientes trámites:
 - comprobación por parte de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera que las características de la operación efectivamente realizada se ajustan a las comunicadas por el Emisor y
 - admisión a cotización de los Bonos en el Mercado AIAF de Renta Fija y comunicación en el plazo de 3 días hábiles desde la fecha de admisión a cotización, por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de la efectiva admisión a negociación de los valores emitidos.
3. Naturaleza y denominación de los Valores:
 - Naturaleza: Bonos Simples no subordinados y no garantizados con otro tipo de garantías distintas del aval de la Administración General del Estado, sin incorporar opciones ni otros instrumentos derivados
 - La presente emisión de Bonos se denominará "Bonos Unicaja Garantizados Primera Emisión".
 - Código ISIN: ES0364872095
4. Legislación Aplicable: Legislación española. La emisión se realiza al amparo de la Ley 24/1988, de 28 de Julio, del Mercado de Valores y sus posteriores modificaciones y Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores. Asimismo, los valores se emiten de conformidad con la legislación relevante que resulta aplicable al Emisor y, en particular, se emiten de conformidad con la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas, y la

constitución del sindicato de bonistas y de acuerdo con aquellas otras normativas que las han desarrollado.

Se trata de Bonos u Obligaciones Simples, no subordinados y no garantizados con otro tipo de garantías distintas del aval de la Administración General del Estado, sin incorporar opciones ni otros instrumentos derivados.

5. Divisa de la emisión: Euro.
6. Importe nominal y efectivo de la emisión:
Nominal: 1.000.000.000.- Euros
Efectivo: 996.870.000.-Euros
7. Importe nominal y efectivo de los valores:
Nominal unitario: 50.000.- Euros
Precio de Emisión: 99,687%
Número de Valores: 20.000.- Bonos simples.
8. Fecha de amortización final: 18 de Junio de 2012. Si la fecha de amortización final coincidiera con un día que no fuera día hábil, el pago se efectuará el día hábil inmediatamente anterior.

Se entiende por “día hábil” aquel que lo sea a efectos del calendario TARGET2.

El reembolso se realizará a la par (100% del valor nominal), libre de gastos y comisiones para el tenedor, es decir, por cada bono se abonarán CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00.-€).

9. Opciones de amortización anticipada:

Para el emisor: De conformidad con el apartado QUINTO de la Orden de Otorgamiento, de fecha 29 de diciembre de 2008, por la que se otorga el aval de la Administración General del Estado a determinadas operaciones de financiación de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), el Emisor podrá amortizar anticipadamente a la par los Bonos previa autorización por escrito de la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Economía y Hacienda y a propuesta de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Para el inversor: No existen opciones de amortización anticipada.

10. Tipo de interés:

Los valores darán derecho al cobro de un cupón fijo del 3,00% anual. Dicho tipo es el resultado de añadir un diferencial de 62 puntos básicos sobre el mid-swap del día 8 de junio de 2009.

Base de cálculo para el devengo de intereses: Act/Act

Fechas de pago de los cupones: Anualmente, el 18 de junio de 2010, 18 de junio de 2011 y 18 de junio de 2012.

El periodo que comience en la Fecha de Emisión, inclusive, y que finalice en la primer fecha de pago de cupones, no incluida, y cada periodo sucesivo que comience en una fecha de pago de cupones, inclusive y que finalice en la siguiente fecha de pago de cupones, no incluida, será un “periodo de intereses”.

Si alguna de las fechas de pago de cupones (excluyendo la fecha de pago del último cupón) coincidiera con un día que no fuera día hábil, el abono se efectuará el día hábil inmediatamente siguiente. Si la fecha de pago del último cupón coincidiera con un día que no fuera día hábil, la fecha de pago de dicho cupón se trasladará al día hábil inmediatamente anterior. El exceso o defecto de duración que pudiera producirse en un Periodo de Intereses como consecuencia de lo anterior no repercutirá en el cálculo de los cupones correspondientes.

Se entiende por “día hábil” aquel que lo sea a efectos del calendario TARGET2.

12. Representación de los valores:

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A. (Iberclear), junto con sus Entidades Participantes.

B - RATING

13. Con fecha 2 de junio de 2009, la Agencia de Calificación Moody's ha otorgado la calificación provisional de Aaa y con fecha 3 de junio de 2009, la Agencia de Calificación Fitch Ratings ha otorgado la calificación provisional de AAA.

C - DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

14. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión: La suscripción está dirigida a Inversores Cualificados, siendo su colocación y adjudicación discrecional a través del propio colocador.
15. Período de Solicitudes de Suscripción: 8 de junio de 2009, de 9:30 h a 10:30h. (C.E.T.)
16. Tramitación de la suscripción: Directamente a través de los Bancos Colocadores y Aseguradores
17. Fecha de Emisión, Suscripción y Desembolso: 18 de junio de 2009

18. Entidades Directoras: No existen Entidades Directoras
19. Entidades Aseguradoras: No existen Entidades Aseguradoras
20. Entidades Colocadoras: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.,
Barclays Bank PLC,
Landesbank Baden-Württemberg (LBBW),
BNP Paribas,
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid,
Banco Santander, S.A.
21. Entidades Coordinadoras: Unicaja
22. No existen entidades de Contrapartida ni Obligaciones de Liquidez.
23. No existen restricciones de venta o a la libre circulación de los valores.
24. Representación de los inversores: Sindicato de Bonistas.
25. TIR para el tomador de los valores: 3,111%
26. Interés efectivo previsto para el emisor: 4,194%

Inversión = Volumen emisión - gastos previstos = 970.003.925,66 Euros

El cálculo se ha realizado con unos gastos previstos de 29.996.074,34 Euros, por los siguientes conceptos:

Folleto Admisión Negociación por CNMV:	9.550,87 euros
Supervisión Admisión Negociación AIAF:	9.550,87 euros
Admisión a cotización en AIAF:	10.000,00 euros
Iberclear:	1.000,00 euros
Coste del Aval del 0,865%:	28.465.972,60 euros
Comisión de colocación del 0,15%:	<u>1.500.000,00 euros</u>
TOTAL:	29.996.074,34 euros

27. Agente de Pagos: CECA (Confederación Española de Cajas de Ahorro).

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE BONOS

La Comisión Ejecutiva de la Entidad en su sesión celebrada el 27 de junio de 2008, en uso de la delegación conferida a ésta por su Consejo de Administración, en la sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2007, de acuerdo con la previa autorización otorgada por la Asamblea General celebrada el día 24 de noviembre de 2007, acordó llevar a cabo un Programa de Emisión para valores de Renta Fija, por un importe nominal máximo de 1.800 millones de euros. Con cargo a este importe se ha ejecutado la presente emisión “BONOS UNICAJA GARANTIZADOS PRIMERA EMISIÓN”, por un importe de 1.000 millones euros, quedando disponible 371,9 millones de euros.

Los acuerdos de emisión de los valores para la presente emisión de Bonos Garantizados, se traducen en la firma del presente documento de “Condiciones Finales”, por D. Pedro Costa Samaniego, autorizado para tal efecto por el acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Entidad Emisora de fecha 27 de junio de 2008.

En relación con el aval de la Administración General del Estado otorgado en virtud de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 29 de diciembre de 2008 para determinadas operaciones de financiación de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 7/2008, de 13 de octubre, de medidas urgentes en materia económico-financiera en relación con el plan de acción concertada de los países de la zona euro (el “RDL 7/2008”), y en la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre (la “**Orden de Otorgamiento**”), queda por disponer de dicho aval una cuantía de 370 millones de euros, incluyendo la presente emisión.

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto Base al amparo del que se realiza la presente emisión de valores y según las reglas y Estatutos previstos en él en relación con la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos, para la presente emisión de valores se procede a la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos denominado “Sindicato de Bonistas de Bonos Unicaja Garantizados Primera Emisión”, cuya dirección se fija a estos efectos en Avenida de Andalucía 10-12 de Málaga.

De la misma forma, se nombra Comisario del Sindicato, a D. Francisco Jiménez Machuca, el cual acepta, quien tendrá las facultades que le atribuyen los Estatutos siguientes:

ESTATUTOS DEL “SINDICATO DE BONISTAS DE BONOS UNICAJA GARANTIZADOS PRIMERA EMISIÓN”

Artículo 1.- Con la denominación “Sindicato de Bonistas de Bonos Unicaja Garantizados Primera Emisión”, queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de Bonos, emitidos por Unicaja, de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 2.- El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y, terminado éste, hasta que queden cumplidas por Unicaja sus obligaciones ante los titulares de los valores.

Artículo 3.- El domicilio del Sindicato se fija en avenida de Andalucía 10-12, 29007-Málaga.

Artículo 4.- Son Órganos del Sindicato la Asamblea General de Bonistas. La Asamblea de Bonistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

Artículo 5.- El Comisario será el Presidente del Sindicato de Bonistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los valores. En todo caso, el Comisario será el órgano de relación entre entidad emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General (o Junta General de Accionistas) de la entidad emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Bonistas, interesen a éstos.

Artículo 6.- La Asamblea General de Bonistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Órgano de Administración de la entidad emisora, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los Bonistas; destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

Artículo 7.- Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los Bonistas que representen dos terceras partes de los Valores de emisión en circulación, y vincularán a todos los Bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.

Artículo 8.- Será de aplicación la Sección 4^a, Capítulo X de la vigente Ley de Sociedades Anónimas en todo lo relativo a la convocatoria, competencia y acuerdos del Sindicato.

Artículo 9.- En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, sobre regulación de la emisión de obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de Bonistas y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

Se solicitará la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales, en AIAF Mercado de Renta Fija, en el plazo más breve posible y prevé su cotización en un plazo de 30 días desde la fecha de desembolso.

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

La entidad emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus Órganos Rectores y acepta cumplirlos.

Firmado en Málaga a 15 de junio de 2009

En representación del emisor:

Pedro Costa Samaniego
Dtor. de la División de Mercados de Capitales
e inmuebles

Como Comisario del Sindicato de
Bonistas:

Francisco Jiménez Machuca
Dtor. de la Asesoría Jurídica